

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-69964592-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el Expediente N° EX-2022-69964592-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma SIEGFRIED SA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ROXOLAN PLUS / ROSUVASTATINA 5 mg COMO ROSUVASTATINA CÁLCICA 5,21 mg - EZETIMIBA 10 mg; ROSUVASTATINA 20 mg COMO ROSUVASTATINA CÁLCICA 20,84 mg - EZETIMIBA 10 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS DURAS.

Que por Disposición N° 3606/2022, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10° y 15° de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 32/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma SIEGFRIED SA la comercialización de la especialidad medicinal denominada ROXOLAN PLUS / ROSUVASTATINA 5 mg COMO ROSUVASTATINA CÁLCICA 5,21 mg - EZETIMIBA 10 mg; ROSUVASTATINA 20 mg COMO ROSUVASTATINA CÁLCICA 20,84 mg - EZETIMIBA 10 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS DURAS; Certificado N° 59665, la que será elaborada en ROEMMERS SAICF sito en JOSÉ E RODÓ 6376/6424 - CABA – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2022-69964592-APN-DFYGR#ANMAT.

gs

mm